



**APRUEBA BASES DE CONCURSO DE XVI
MUESTRA DE DRAMATURGIA NACIONAL
VERSIÓN 2013 DEL CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2798 15.07.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/1901 de la Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que solicita tramitación y elaboración de la resolución que fije bases del Concurso XVI Muestra de Dramaturgia Nacional 2013; y los antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 04 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público del Año 2013, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 087, Glosa N° 009, en cuya virtud el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra legalmente facultado para financiar aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, así como también actividades sin fines de lucro y los gastos propios de la premiación de concursos.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, y especialmente, la creación dramática y la articulación de actividades relevantes en esta materia, entre las que destaca la Muestra de Dramaturgia del Programa de Apoyo a la Dramaturgia Nacional.

Que, en este contexto, y en orden a aportar al fortalecimiento de la dramaturgia nacional, estimulando la realización de obras en todo el país, el Consejo, a través del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, convoca al XVI Concurso Muestra de Dramaturgia Nacional 2013 para seleccionar las obras dramáticas que serán parte de la XVI Muestra Nacional de Dramaturgia a realizarse el año 2014.



Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Convocatoria de Concurso XVI Muestra de Dramaturgia Nacional 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE Bases de Postulación a la Convocatoria del Concurso de XVI Muestra de Dramaturgia Nacional 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE CONCURSO PÚBLICO XVI MUESTRA DE DRAMATURGIA NACIONAL 2013 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadana en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Es así como el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y, en particular el Área Teatro, desarrolla el Programa de Apoyo a la Dramaturgia Nacional, que tiene como propósito fomentar la creación dramática en el país y articular actividades relevantes en esta materia, entre las que destaca en sus ya quince versiones la Muestra de Dramaturgia Nacional.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria que realiza el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para la premiación de cinco obras dramáticas el año 2013, que serán parte de la XVI Muestra de Dramaturgia Nacional 2014.

1.2. Objetivos y Actividades del XVI Concurso Muestra de Dramaturgia Nacional.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes abre el presente concurso con el objetivo de aportar al desarrollo y fortalecimiento de la dramaturgia nacional, y estimular la realización de obras de autores chilenos, posibilitando su circulación nacional e internacional.



Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Incentivar la producción de las obras dramáticas, entre autores emergentes y de trayectoria, propiciando un encuentro que aporte la participación y descentralización creativa de nuestro país.
2. Fomentar puesta en escena de textos de autores chilenos y favorecer la discusión del sector teatral en nuestro país.
3. Contribuir al desarrollo de obras dramáticas que propongan miradas renovadas en torno a la escena y dialoguen contemporáneamente con su contexto cultural.

Las actividades a realizar serán las siguientes:

1. Convocatoria a presentación de textos al Concurso Muestra Dramaturgia Nacional.
2. Recepción de las obras dramáticas, en los términos previstos en estas Bases.
3. Evaluación, selección y premiación de cinco obras dramáticas por el jurado.

El Director Artístico presidirá el jurado, y definirá en el transcurso del año 2013, en conjunto con el/la Coordinador del Área de Teatro, el formato de difusión de las obras premiadas en la XVI Muestra de Dramaturgia Nacional, propiciando el cumplimiento de los objetivos de la actividad. La realización de la Muestra de Dramaturgia Nacional será de cargo del Consejo Nacional de la cultura y las Artes y se efectuará durante el año 2014.

1.3. Aceptación de Bases.

La postulación de obras a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, y se sujetará a los resultados del concurso público.

1.4. De los Concursantes.

Podrán presentar textos a esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Personas naturales mayores de 18 años.
2. Chilenos residentes en el país o en el extranjero.
3. Extranjeros con cédula de identidad otorgada por Servicio de Registro Civil de Chile

1.5. Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes sean autoridades o funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su modalidad contractual.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del/la Coordinador/a de su Área de Teatro, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes.

1.6. Categorías de Postulación de los Concursantes.

Las obras deberán ser inéditas, sin estreno profesional, premio y/o publicación en cualquier soporte medial. Tampoco podrán participar aquellas que tengan un compromiso editorial o estreno programado antes de septiembre de 2014. En el caso de ser seleccionado, el autor no podrá hacer compromisos editoriales, ni estrenar la obra, hasta después de realizada la XVI Muestra de Dramaturgia Nacional, en el formato que la organización estime.

Asimismo, no se aceptarán adaptaciones de otras obras ya existentes, de cualquier género artístico o literario.

El concurso es de temática libre, con obras dramáticas de una duración de, a lo menos cincuenta minutos estimados de representación total de la obra escénica.

Existirán dos (2) categorías de postulación al concurso, y los autores deberán postular a la que les corresponda, según la siguiente definición:



a) Categoría Autores Emergentes: Se considerará autor emergente a aquél que no cuente con obras de su autoría estrenadas, o tenga hasta máximo de dos estrenos profesionales a la fecha de cierre del concurso.

b) Categoría Autores de Trayectoria: Se considera autor de trayectoria a aquél que cuente con tres o más estrenos profesionales a la fecha de cierre del concurso.

Se entiende por estreno profesional, la puesta en escena de una obra con temporada de al menos tres funciones. No se contarán, para estos efectos, lecturas dramatizadas.

Los autores tendrán la posibilidad de postular la cantidad de obras que estimen pertinentes en la categoría que les corresponda, y cada una de ellas deberá considerar un pseudónimo distinto.

La postulación a una categoría que no se corresponda con los antecedentes del postulante será motivo de declaración de inadmisibilidad, quedando fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del/la Coordinador/a de su Área de Teatro, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes todos los antecedentes complementarios que estime pertinente para confirmar la categoría de postulación escogida por el postulante.

1.7. Publicación de Bases.

Las Bases de la Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl, y en la página web de la Muestra de Dramaturgia Nacional: www.dramaturgianacional.cl.

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en las sedes de los Consejos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

1.8. Informaciones.

Toda la solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico teatro@cultura.gob.cl, o directamente al teléfono de contacto del Área de Teatro del Consejo (02-26189274 o 02-26189249).

2. PRESENTACIÓN DE OBRAS.

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de obras se extenderá desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe las Bases de Postulación al presente Concurso, hasta el día 27 de septiembre de 2013 a las 16:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.

2.2. Lugar de recepción de obras.

Las postulaciones deberán entregarse en el Área de Teatro del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, ubicada en calle Ahumada N° 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago.

En el caso de Regiones, las postulaciones podrán entregarse en las Sedes Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, según el domicilio del postulante.

Adicionalmente, podrán ser enviadas por correo certificado a la misma dirección señalada, siempre que el sello postal de recepción en Correos de Chile corresponda a fecha anterior o igual a la de cierre de la convocatoria. En el sobre se deberá indicar lo siguiente:



Concurso XVI Muestra de Dramaturgia Nacional 2013
Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
Área de Teatro - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Ahumada N° 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago.

2.3. Formalidades de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación, y adjuntar los documentos en el orden que a continuación se señala:

- a. Las obras deberán presentarse con seudónimo. El nombre real del autor de la obra sólo se conocerá en caso de ser seleccionado una vez que se abra el sobre sellado descrito en el punto b.3. descrito a continuación.
- b. En un sobre bolsa se deberá incluir:
 - b.1. La ficha de postulación impresa y completada en dos copias.
 - b.2. Dos discos compactos idénticos, y dos copias impresas/anilladas, que incluyan en la tipografía Arial tamaño 12, a doble espacio, lo siguiente:
 - b.2.1. Ficha de postulación en formato Word. El archivo deberá ser nombrado de la siguiente forma: Ficha_Categoría_Título_Seudónimo.doc.
 - b.2.2. Obra postulada en formato PDF. Debe indicarse claramente en el nombre del archivo la categoría a la que postula, título de la obra y pseudónimo, de la siguiente manera: Categoría_Título_Seudónimo.pdf. Se debe incorporar en la primera página la categoría de postulación, el título de la obra, seudónimo y resumen argumental.
 - b.2.3. Obra postulada en formato Word. Debe indicarse claramente en el nombre de archivo la categoría a la que postula, título de la obra y pseudónimo, de la siguiente forma: Categoría_Título_Seudónimo.doc. Se debe incorporar en la primera página la categoría de postulación, el título de la obra, seudónimo y resumen argumental.
 - b.3. Un sobre pequeño sellado que contenga los siguientes documentos impresos:
 - b.3.1. Identificación del postulante: Nombre completo, dirección, correo electrónico, teléfonos y breve reseña curricular. Señalar qué obras acreditan su pertenencia a la categoría postulada (si las hay) y en qué contexto fueron estrenadas (documentar).
 - b.3.2. Fotocopia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
 - b.3.3. Declaración simple que incluya el siguiente texto:

En....., a.... de.... de 2013, comparece, C.I....., con domicilio en, quien declara:

En caso de que mi obra dramática sea una de las premiadas en el Concurso XVI Muestra de Dramaturgia Nacional, autorizo a título gratuito e irrevocable al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para utilizar la obra dramática denominada....., sin derecho a exigir una suma adicional a lo establecido en las Bases del Concurso, en cualquier modo y por cualquier medio o soporte que estime conveniente el Área de Teatro del Consejo, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley N° 17.336.

Asimismo, declaro que los antecedentes presentados se ajustan fehacientemente a la categoría postulada.

.....
Firma



El plazo de autorización comprenderá el período que va desde la selección de la obra en el Concurso XVI Muestra de Dramaturgia Nacional 2013, hasta el término del Programa 2014 de Apoyo a la Dramaturgia Nacional, del Área de Teatro, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y actividades conexas, incluidos los derechos de autor con motivo de difusión de los textos en cualquiera soporte medial, en el plazo establecido.

En ningún caso esta autorización involucra cesión de derechos intelectuales o exclusividad respecto de las obras, cuyos derechos morales y titularidad exclusiva corresponderán a su autor de conformidad a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

IMPORTANTE: Tanto los discos compactos, como las copias impresas y el sobre pequeño cerrado, deben estar rotulados sólo con la categoría a la que postula, el nombre de la obra y el seudónimo.

2.4. Idioma de los documentos acompañados.

La documentación debe ser presentada en idioma español. Cuando la documentación sea presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Todos los documentos que no se presenten con la debida traducción, se entenderán como no presentados.

2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales -sean públicos o privados-. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en presentes bases, será declarada inadmisibile y quedará fuera de concurso. La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del Coordinador/a de su Área de Teatro, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes para confirmar la pertinencia a esta convocatoria.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Organismos que intervienen.

Los organismos que intervienen en la admisibilidad evaluación y selección de los proyectos serán los siguientes:

1. El/la Coordinador/a del Área de Teatro de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, quien velará por la admisibilidad de los proyectos, y por el correcto y transparente desarrollo de la presente convocatoria.
2. Un Jurado integrado por cinco profesionales de reconocida competencia profesional en el área teatral (dramaturgos, directores, actores críticos y/o académicos) quienes preseleccionarán, evaluarán y seleccionarán finalmente los textos ganadores. Entre ellos se encontrará el Director Artístico, quien presidirá el jurado.

3.2. Admisibilidad de postulaciones.

En primera instancia, la Coordinación del Área de Teatro del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, debe revisar la admisibilidad de postulaciones en un plazo no superior a quince (15) días hábiles desde la fecha de cierre de las postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:



- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la categoría a la cual postula.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Convocatoria, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

Las inadmisibilidades deberán certificarse por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo y notificarse por carta certificada al postulante.

En el caso de concurrir inhabilidades, la nómina de postulaciones inadmisibles se publicará en el sitio www.cultura.gob.cl y www.dramaturgianacional.cl, quedando los fundamentos de la inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, para consulta de los interesados.

3.3. Evaluación de postulaciones.

a) Preselección de obras.

El/la Coordinador/a del Área de Teatro distribuirá entre los jurados las obras dramáticas postuladas, de manera que cada miembro del jurado deberá leer un 40% del total de obras recibidas, con el fin de que cada obra sea evaluada al menos por dos jurados, asignando a cada criterio una calificación de cero (0) a cinco (5) puntos, según la siguiente ponderación:

- Expresividad y solvencia del texto: dominio de la estructura dramática y/o puesta en tensión del formato (40%).
- Virtualidad escénica y autonomía dramática: el texto constituye unidad completa y resulta factible de llevar a escena (20%).
- Cosmovisión del autor: el texto propone puntos de vista que generan reflexión y una perspectiva teatral sobre las temáticas tratadas (20%).
- Interés del texto: vinculación con lenguajes y tópicos contemporáneos (20%).

El puntaje final de preselección de cada postulación será el resultado de la ponderación de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación, por parte de los Jurados que evalúen el texto en primera instancia, y considerando como máximo un puntaje de cinco (5) puntos, de acuerdo a la escala de puntajes que se indica a continuación:

0. No cumple con el criterio.
1. Cumple el criterio de manera insuficiente.
2. Cumple el criterio de manera regular.
3. Cumple el criterio satisfactoriamente.
4. Cumple el criterio de manera sobresaliente.
5. Cumple el criterio con excelencia.

Las obras participantes que no superen el 75% del puntaje máximo (3,75 puntos) quedarán fuera de la selección.

El Acta de Preselección deberá ser suscrita por todos los integrantes del Jurado, incluido el Director Artístico, y el/la Coordinador/a del Área de Teatro, y la nómina de los trabajos que no fueron preseleccionados se publicará en el sitio web www.dramaturgianacional.cl.

b) Selección final de obras.

Las obras que superen el 75% del puntaje máximo deben ser leídas y evaluadas por todos los miembros del jurado, considerando los mismos criterios de evaluación, pudiendo acudir además a otros criterios para efectos de decidir los desempates. El jurado seleccionará por mayoría absoluta de sus integrantes cinco (5) obras ganadoras: tres (3) en categoría autor emergente y dos (2) en categoría autor de trayectoria.



El Jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, en caso que las postulaciones no cumplan con los criterios de selección y los estándares de calidad exigidos. En tal caso, podrá fundadamente aumentar el número de textos seleccionados en la categoría que cuente con textos de calidad, considerando en todo caso la disponibilidad presupuestaria. Si así ocurriere al autor del texto seleccionado se le entregará la suma que corresponda según su categoría, por concepto de pago por la utilización de su obra.

En el caso de declararse desierto el concurso, total o parcialmente, no existirá la obligación de indemnizar a los concursantes.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por todos los integrantes del Jurado, incluyendo el Director Artístico, y el/la Coordinador/a del Área de Teatro, y la nómina de los trabajos que fueron seleccionados así como los no seleccionados, será fijada a través de una resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes que será notificada a todas las personas interesadas.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Los autores cuyos textos no fueron seleccionados podrán acudir a retirar sus copias dentro de los 20 días siguientes a la comunicación de resultados en las dependencias del Área de Teatro del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ubicada en Ahumada N° 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago. Las copias que no hayan sido reclamadas serán destruidas.

La evaluación y selección de textos se realizará en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la fecha de cierre de las postulaciones.

La Coordinación de Área de Teatro resguardará en todo momento la etapa de preselección y evaluación de las obras. Las sesiones de trabajo del jurado contarán con su coordinación y asistencia técnica y será de su responsabilidad levantar las actas de evaluación.

Cualquiera situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.

3.4. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de los proyectos que les corresponda conocer. Tratándose de los integrantes de la comisión evaluadora éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- No podrán participar como colaboradores de los trabajos presentados.
- No podrán tener un interés directo o indirecto respecto de alguna de las obras, que les reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible con la calidad de Jurado participar en calidad de concursante; asimismo, tener contacto e intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

En consideración a que las obras serán presentadas con un pseudónimo, el/la Coordinador/a del Área de Teatro del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes del Jurado.



Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Coordinación del Área de Teatro de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al texto participante, de todo lo cual se debe dejar constancia en el acta respectiva.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los Jurados fundadas en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

La nómina de los integrantes del Jurado y una breve biografía será publicada junto con los resultados de este concurso en los sitios www.cultura.gob.cl y www.dramaturgianacional.cl, durante el mes de diciembre de 2013.

3.5. Comunicación de resultados.

La nómina de seleccionados de la presente convocatoria, será publicada en los sitios web www.cultura.gob.cl y www.dramaturgianacional.cl.

Asimismo, el/la Coordinador del Área de Teatro del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes procederá a informar mediante correo electrónico a los titulares de las postulaciones que resulten seleccionadas. Igualmente se notificará por carta certificada a cada uno de los seleccionados ganadores la resolución que fije su selección.

4. PREMIOS.

Los textos seleccionados ganadores recibirán un premio en reconocimiento por su trabajo. La suma que el Consejo pagará, que incluye los derechos de uso de obras seleccionadas, corresponderá según cada categoría de postulación, al siguiente monto:

- Categoría Autor Emergente: \$3.000.000.- (3 Premios).
- Categoría Autor de Trayectoria: \$5.000.000.- (2 Premios).

La cantidad y distribución de los premios estará sujeta a lo que el jurado determine siempre que se ajuste a la disponibilidad presupuestaria.

5. RESERVA DE DERECHOS.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva los derechos de publicar y difundir las obras seleccionadas en este concurso, en cualquier soporte que se estime conveniente y sólo con fines de difusión de la actividad.

Asimismo el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho para registrar en video, fotografía u otro soporte audiovisual el trabajo de ensayo y presentación posterior de las obras, con fines de difusión periodística. Estos materiales podrán difundirse a través de medios de comunicación nacional u otros canales que el Consejo estime convenientes.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Jefe del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos".



con efectos sobre terceros”, y publíquese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la Sección Subsidios y Beneficios con la tipología “Otros”, categoría “Programa Subsidios y Beneficios”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a circular stamp.



**ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

A small handwritten signature in blue ink.

PNZ

Resol 04/456

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.